ACUERDO NÚMERO 022
(Septiembre 25 de 2008)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE VINCULAR AL MUNICIPIO DE PASTO AL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO –PDA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE PASTO
En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas por el artículo 313 de la Constitución Política, y las leyes 136 de 1994, y 1176 de 2007,

A C U E R D A :

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde para vincular al Municipio de Pasto, al "Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento en el Departamento de Nariño – PDA", de conformidad con las políticas, programas, lineamientos y estrategias que defina el Gobierno Nacional para el sector.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar al Alcalde Municipal de Pasto para participar con el Departamento de Nariño, en la constitución de una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y/o Aseo, del nivel Departamental, entidad que tendrá como función la gestión e implementación del Plan Departamental del Agua.

PARÁGRAFO: La definición del operador u operadores de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo corresponde al Municipio. La prestación de los servicios por parte de la empresa de que trata el presente artículo solo se hará a petición expresa del Municipio, como responsable de los referidos servicios, siempre y cuando dicha empresa cumpla con los requisitos legales y técnicos.

ARTÍCULO TERCERO. Autorizar al Alcalde de Pasto para comprometer vigencias futuras excepcionales, hasta por 10 mil millones de pesos, con cargo a los recursos del Presupuesto Municipal, para la financiación de proyectos de inversión en el Municipio de Pasto, dentro del "Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento en el Departamento de Nariño – PDA-.

PARAGRAFO. Los montos definitivos de compromiso de vigencias futuras excepcionales que se autorizan con cargo a los recursos del Sistema General De Participaciones para agua y saneamiento, se ajustarán a las apropiaciones anuales que transfiera el Gobierno Nacional en cada vigencia. De conformidad con el acuerdo municipal que regula las autorizaciones en contratación al Ejecutivo Municipal.

ARTICULO CUARTO. Autorizar al Alcalde de Pasto para realizar las acciones, contrataciones y convenios que sean necesarios para dar cumplimiento al Plan Departamental para el manejo empresarial de los servicios de Agua y Saneamiento en el Departamento de Nariño. De conformidad con el acuerdo municipal que regula las autorizaciones en contratación al Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO QUINTO: Para dar cumplimiento a las autorizaciones otorgadas en el presente acuerdo, se faculta al Alcalde Municipal de Pasto, celebrar contratos, empréstitos, convenios y demás actos administrativos que se requieran para el cumplimiento y desarrollo en lo dispuesto en el presente acto, conforme a los acuerdos municipales y disposiciones que regulan las autorizaciones aquí otorgadas.

ARTÍCULO SEXTO.- Las autorizaciones contenidas en este Acuerdo se otorgan por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha de su publicación y sanción.

ARTICULO SÉPTIMO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los veinticinco (25) días del mes de Septiembre del año dos mil ocho (2008)

RODOLFO ALEXANDER RASSA BRAVO
Presidente Concejo de Pasto

SILVIO ROLANDOBRAVO PANTOJA
Secretario General

POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 022 del 25 de Septiembre de 2008, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate:	21 de Septiembre de 2008, en Comisión de Plan y Régimen.
Segundo Debate:	25 de Septiembre de 2008, en sesiones extraordinarias, convocadas mediante Decretos 0438 del 1º de Septiembre de 2008 y 0481 del 11 de Septiembre de 2008.

Dada en San Juan de Pasto, el veintidós (22) del mes de Septiembre del año dos mil ocho (2008)

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena.